

# Reglamento Campeonato Nicoleño de Vela

## "Altos de los Arroyos" 2013



Autoridad Organizadora: Club de Regatas San Nicolás

### Política del campeonato

El campeonato se basa en un espíritu abarcativo, el cual busca promover y desarrollar el yachting como actividad deportiva, dando espacio a tripulaciones amateur con veleros poco preparados para que puedan sentirse a gusto corriendo regatas.

El amateurismo de las tripulaciones hacia las cuales está destinado este campeonato no implica falta de rigurosidad en la organización, comisión de regata, comisión de protestas, etc... quienes deberán aplicar éste reglamento y los aquí citados, con absoluto profesionalismo.

### INTRUCCIONES DE REGATA

#### 1. REGLAS:

1.1. Las regatas se correrán bajo las "Reglas", tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) de la ISAF 2013-2016 y las Prescripciones de la Autoridad Nacional I.S.A.F. de la República Argentina.

1.2. El Reglamentos de Medición se regirá por las reglas de la Fórmula PHRF-CIC

1.3. Regla Fundamental 4 RRV Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco.

1.4. Comunicaciones Radiales y Telefónicas: Ningún yate, mientras esté en regata, recibirá información especial que no esté disponible para todos los participantes, ni establecerá comunicaciones referentes a la regata, sea con otros participantes o terceros, salvo que las mismas afecten a la seguridad.

1.5. Aguas Limpias: de acuerdo a la prescripción de la Autoridad Nacional I.S.A.F. de Argentina los yates que acumulen residuos durante una regata, deberán eliminarlos una vez llegado a Puerto. Su eliminación por la borda podrá ser motivo de descalificación.

#### 2. AUTORIDAD ORGANIZADORA:

Club de Regatas San Nicolás

#### 3. PUBLICIDAD:

De existir publicidad en el Campeonato, los barcos deberán exhibir la misma según se indique durante todo el campeonato.

#### 4. ACEPTACION DE INSCRIPCIONES:

4.1. Para ser habilitados como participantes los yates cumplirán con los requisitos de inscripción establecidos en el Aviso de Regata.

4.2. Las regatas serán abiertas, es decir que se recibirán inscripciones parciales para aquellos yates que no puedan participar en todas las fechas del programa.

4.3. La CR se reserva el derecho de aceptar la inscripción en una u otra Fórmula y de solicitar medir nuevamente yates y/o inspeccionarlos cuando lo crea conveniente. En caso de negarse el propietario quedará automáticamente descalificado del Campeonato.

#### 4.4. Costos para las clases:

Clase A, B, C

Costo \$100 por Regata Excepto Ros/SN, Pavón, SN/SP, VC/SN, etc.(se informaran oportunamente)

#### 5. CLASES, DIVISIONES Y SERIES:

5.1. P.H.R.F.: La división en clases de la flota se realizará en función del rating en P.H.R.F.-C.I.C. de los modelos estándar de barcos participantes.

5.2. A los fines de esta división, se considerarán los valores publicados por la C.I.C. para el barco estándar sin tener en cuenta el factor de incertidumbre (Fi) del sistema de medición P.H.R.F.

Clase

Rango medición

A **22.1** y mayores

B **17.1 a 22.0**

C **17.0** y menores

5.3. El resultado de la regata para cada clase y el resultado de la clasificación general se realizara según las Reglas de PHRF-CIC. Se utilizaran los ratings publicados en la web de CIC [www.cic.org.ar](http://www.cic.org.ar) del día viernes previo a cada regata.

#### 6. BARCOS MODIFICADOS:

6.1. Los barcos cuyo rating según P.H.R.F.-C.I.C. haya sido modificado respecto del publicado en la Comisión Interclubes (C.I.C.) resultando uno superior, deberán hacer una declaración jurada de su modificación al momento de la inscripción.

6.2. Para los barcos que por optimización respecto de la fórmula o por otros motivos midan menos que el modelo estándar se tomará, a los fines de la asignación de clase, el rating del modelo estándar de acuerdo a la publicación de la C.I.C. En caso de no poseerla, la C.R. podrá reubicarlos a su criterio dentro del esquema de clases.

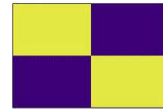
#### 7. AVISOS MODIFICATORIOS Y SEÑALES VISUALES:

7.1. Cualquier cambio en las instrucciones de regata será publicado hasta 90 minutos antes de la partida de las regatas en la cual tendrá efecto, excepto que se trate de un cambio en el horario de partida.

7.2. Las señales visuales serán desplegadas en la embarcación de la C.R.

7.3. Los avisos a los competidores serán publicados en el Tablero Oficial de avisos que disponga el club organizador.

7.4. Toda noticia insertada en el Tablero oficial de avisos será considerada notificada oficialmente a los participantes.



7.5. La existencia de un aviso en el agua se indicara desplegando la bandera "L" del CIS

7.6. Es responsabilidad exclusiva de cada Yate tomar conocimiento de toda información colocada en ese tablero hasta una hora antes de la partida de la regata del día.

#### 8. DIAS Y HORAS DE PARTIDA:

- Fecha **23/03/13**

Campeonato/Regata **Villa Constitución/San Nicolás Crucero**

Organiza **C.R.S.N. C.N.V.C**

- Fecha **27/04/13**

Campeonato/Regata **3ra Fecha Barlo Sota/Marcas Fijas 2(dos) regatas**

Organiza **C.R.S.N.**

- Fecha **18/05/13**

Campeonato/Regata **Día de la Prefectura Nacional Argentina Barlo Sota/Marcas Fijas2 (dos) regatas**

Organiza **C.R.S.N.**

- Fecha **29/06/13**

Campeonato/Regata **5ta Fecha Barlo Sota/Marcas Fijas 2(dos) regatas**

Organiza **C.R.S.N.**

- Fecha **20/07/13**

Campeonato/Regata **Día del Amigo Barlo Sota/Marcas Fijas 2(dos) regatas**

Organiza **C.R.S.N.**

- Fecha **24/08/13**

Campeonato/Regata **7º Fecha Barlo Sota/Marcas Fijas 2(dos) regatas**

Organiza **C.R.S.N.**

- Fecha **14/09/13**

Campeonato/Regata **8va Fecha Barlo Sota/Marcas Fijas 2(dos) regatas**

Organiza **C.R.S.N.**

- Fecha **05/10/13**

Campeonato/Regata **9º Rosario/San Nicolás Crucero**

Organiza **YCR/C.R.S.N.**

- Fecha

Campeonato/Regata **Fecha Barlo Sota/Marcas Fijas 2(dos) regatas**

Organiza **C.R.S.N.**

- Fecha **07/12/13**

Campeonato/Regata **Reserva**

Organiza **C.R.S.N.**

#### 9. BANDERAS DE CLASE:

Las banderas de clase serán:

Serie Todas

Bandera Gallardete C.R.S.N.

Imagen



#### 10. PARTIDAS:

10.1. La línea de partida estará determinada por el mástil de la Comisión de Regata y una boya en el otro extremo o el mastelero de otra lancha.

10.2. Se largaran todas las clases juntas.

10.3. Las regatas se largarán mediante las siguientes señales. Se tomarán los tiempos a partir de las señales visuales; no se tendrá en cuenta la falta de una señal acústica.

Señal

Bandera y Sonido

Minutos para partir

- “Atención”

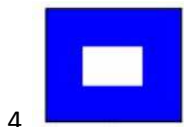
Bandera de clase; un sonido



5

- “Preparatoria”

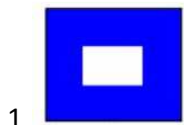
Bandera P, I o Negra; un sonido



4

- “Un minuto”

Se arría bandera preparatoria; un sonido



1

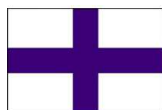
- “Partida”

Se arría la bandera de clase; un sonido



0

10.4. La llamada individual prescrita en la regla 29.1 del R.R.V., no exime al timonel de regresar, en caso de haber



cruzado la línea de partida antes de tiempo.

10.5. La partida de un barco después de transcurridos 15 minutos desde su señal de partida, no será considerada válida y el barco se tendrá como no partido.

11. RECORRIDOS, ZONA DE REGATA:

La zona de regata estará limitada por la habilitación dada por PNA para cada evento y se comunicará mediante el aviso de regata que se publicará en el Club organizador.

## 12. CAMBIOS DE RECORRIDOS:

12.1. Para cambiar el próximo tramo del recorrido, la comisión de regata moverá la marca original a una nueva posición o bien colocará una nueva marca (o moverá la línea de llegada) y retirará la marca original en cuanto sea posible, señalándolo a todos los barcos antes de que comience el tramo.

12.2. Si la dirección del tramo será cambiada, la señal consistirá en mostrar la bandera "c" con sonidos repetidos.



## 13. LINEA DE LLEGADA:

La Línea de Llegada estará delimitada por el mástil que enarbole una forma azul en la lancha de Comisión y una marca.

## 14. PROTESTAS:

14.1. Un barco que protesta, además de cumplir con los requisitos de la Regla 61 del RRV, informará inmediatamente de haber llegado a la CR de su intención de protestar y contra quién lo hace.

14.2. Las protestas deberán presentarse por escrito en la Oficina de Yachting del Club Organizador, hasta una hora después de la llegada a tierra de la lancha de C.R. El horario de llegada de la lancha de C.R. será publicado en el Tablero Oficial de Avisos.

14.3. La audiencia de la Comisión de Protestas se llevará a cabo como se indique en el Tablero Oficial de Avisos la hora y el lugar de realización. La ausencia de algunas de las partes interesadas no será obstáculo para que la Comisión de Protesta se expida sobre el caso.

14.4. En caso de protestas iniciadas por la Comisión de Regatas o por el Jurado o la Comisión de Protestas, como así también para nuevas audiencias o cuartos intermedios indicados por el Jurado o Comisión de Protestas, el yate será informado en la primera oportunidad razonable de la hora y el lugar de la audiencia.

14.5. A los efectos de la integración de la Comisión de Protesta, no se considerará Parte Interesada al tripulante de una embarcación que pertenezca a otro barco respecto de los protestantes y protestados; y que no haya intervenido en el incidente.

## 15. BARCO QUE ABANDONA O NO LARGA:

Todo barco inscripto que no largue una regata o que abandone, deberá comunicarlo lo más pronto posible al Oficial de Regata o al club organizador.

## 16. TIEMPO LÍMITE:

En cada regata, el primer barco deberá llegar antes de 2:00 hs. –recorridos barlovento/sotavento y triángulos olímpicos- ó 3:00 hs. -recorridos de marcas fijas- desde la señal de partida, después de haber largado y completado el recorrido en forma válida. Los barcos que lleguen más tarde que 60 minutos después del primer barco, serán clasificados como no llegados (DNF). En el caso de las regatas de crucero se tomará como tiempo límite 1 hora cada 10 Km. de regata para el primer barco.

## 17. INSPECCIONES:

17.1. La Comisión de Regatas podrá inspeccionar, a su criterio, a los barcos participantes sobre cualquier aspecto (elementos de seguridad, medición, etc.) antes de la partida o al finalizar cada una de las regatas de acuerdo a las normas de la clase P.H.R.F.-C.I.C.

17.2 Cuando en una inspección la Comisión de Regatas encuentre defectos respecto del equipamiento, podrá autorizarlo a correr de acuerdo con la Regla 78.2, sin perjuicio del derecho del yate a pedir una audiencia de acuerdo a la regla 63. En todos los casos valdrá la notificación de la hora y el lugar de las audiencias.

## 20. RESPONSABILIDAD:

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de emergencia médica.

## 21. ASISTENCIA MÉDICA:

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el Oficial de Regata.

## 22. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

## 22. SEGURIDAD: CONDICIONES CLIMATICAS, SALVAVIDAS Y FLOTABILIDAD

22.1. Las normas de seguridad mencionadas a continuación son aplicables a todos los barcos que participan en regatas. Las mismas son de cumplimiento obligatorio y los responsables de dicho cumplimiento son exclusivamente los propietarios o personas a cargo de los barcos participantes.

22.2. Los barcos deberán estar provistos de todos los elementos de seguridad requeridos por la Prefectura Naval Argentina o la Autoridad Naval con jurisdicción en la zona, acordes al tipo de regata que estuvieran disputando.

22.3. La C.R. podrá exigir a los competidores usar elementos de flotación personal cualquiera sean las condiciones climáticas reinantes.

22.4. La C.R. deberá medir la velocidad del viento antes de la primera largada de cada regata, y si el instrumental de a bordo indicara un valor menor a 6 nudos cuando se corra en corriente y 4 cuando se corra sin corriente o superior a 20 nudos en forma aproximadamente constante, podrá anular la misma o postergar la misma hasta por dos (2) horas.

22.5. La C.R. queda facultada para anular la regata por cualquier motivo de seguridad que considerara, aún si el viento no hubiera alcanzado dicha cota.

### 23. PUNTAJE:

23.1. A los efectos del puntaje, si se corrieran seis o cinco regatas se podrá descartar una, en caso se disputasen solo cuatro o menos regatas no habrá descarte.

23.2. El puntaje a asignar a cada barco es por el Sistema de "Puntaje Bajo".

23.3. Cada barco que parta y llegue y que después no abandone, no sea penalizado, ni reciba reparación, recibirá puntos 1 punto por el puesto obtenido según la tabla siguiente como ejemplo:

Puesto Puntos

1º 1

2º 2

3º 3

Siguientes Ídem

23.4. Todo barco que se inscriba y no parta (D.N.S.) no llegue, abandone (D.N.F.), abandone después de llegar, largue pasado o fuera descalificado (D.S.Q.-O.C.S.) recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual al último de los barcos arribados, mas uno.

23.5. Para que un barco sume puntos para el Campeonato deberá participar en al menos el 50% de las Regatas. Caso contrario será considerado transparente para el campeonato, no así para las Regatas/Campeonatos de la fecha.

23.6. Si la fecha tuviese mas de una regata se considerara Campeonato de Fecha y los puntos de dicho Campeonato son los que se computaran para el Campeonato anual.

### 24. CORRIENTE

24.1. En caso de que la Regata se corra en corriente. Los tiempos corregidos se calcularán con factor de corriente. La velocidad de la corriente será la siguiente según la altura del río en el Puerto de San Nicolás:

<b>Altura del río</b>	<b>corriente</b>
<b>menos de 2,50 metros</b>	<b>1,4 nudos</b>
<b>entre 2,50 y 3,49 metros</b>	<b>1,6 nudos</b>
<b>entre 3,50 y 4,49 metros</b>	<b>1,8 nudos</b>
<b>4,50 metros o más</b>	<b>2,0 nudos</b>

24.2. La dirección de la corriente a favor **SIEMPRE** se tomara como 0º. La misma se determinara por la línea recta entre las dos boyas del canal más próximas a la zona de regata respecto del boyado de la regata midiendo distancias y direcciones mediante GPS.

### 25. PREMIOS



25.1. Para el Campeonato anual se entregaran a los tres primeros de cada serie y a los cinco primeros de la Clasificación General. Para las regatas que asi lo ameriten y los recursos lo permitan se entregaran premios según se considere.